



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera



MINAMBIENTE

AUTO No 200

“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g) indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 73 del Decreto N° 1510 de 2013, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”

Que debido al incremento de las solicitudes de apoyo en temas de Sistemas de Información Geográfica e Interpretación de Imágenes de Satélite, a fin de garantizar un proceso de toma de decisiones adecuado en el marco de lo misional, así como en el soporte a las diferentes solicitudes para la instalación de infraestructuras cercanas o en áreas de parques, esto hace necesario contar con herramientas que garanticen un procesamiento adecuado de la información como también alta precisión.

Que por lo anterior, se ve la necesidad de mantener actualizada la Plataforma ArcGIS con que cuenta la Entidad, de forma tal que permita asegurar la disponibilidad de las últimas versiones y el soporte técnico de **ESRI COLOMBIA SAS** antes **PROCALCULO - PROSIS** sobre todos los productos de la plataforma ArcGIS, por lo cual se hace necesario Contratar el Servicio Anual de Soporte Técnico y Actualización del Licenciamiento de Software ArcGIS actual de Parques Nacionales a la última versión disponible en el mercado según relación anexa.

Que por tanto, se requiere realizar la actualización del licenciamiento de ArcGIS a la última versión disponible en el mercado, Adicionalmente, garantizar el servicio de soporte y disponer de un grupo de profesionales para brindar soporte técnico certificados relacionadas con sistemas de información geográfica - SIG.

Que la actualización de la plataforma ArcGIS, es de gran conveniencia, ya que mediante dicho proceso el fabricante garantiza a Parques Nacionales Naturales los siguientes beneficios:

- El derecho a todas las actualizaciones que genere el fabricante durante la vigencia del contrato.
- Soporte técnico en la resolución de errores que presente la plataforma ArcGIS por su uso, el cual puede ser accedido a través de la línea telefónica y/o correo electrónico. Así mismo ESRI cuenta con el centro de soporte en línea, el cual se encuentra disponible las 24 Horas del día, y permite acceder a material técnico vía internet, así como a las preguntas y respuestas de casos específicos de fallas o situaciones que se presenten con el software de la plataforma ArcGIS.
- Acceder a la base de datos del conocimiento, la cual presenta sugerencias, alternativas de solución de problemas y de diferentes situaciones que se presenten con el software de la plataforma ArcGIS.
- Acceder a la cuenta Esri Global Account, la cual permite adquirir y compartir conocimientos y experiencias.
- Participar en eventos que organiza la firma como Café con SIG, el cual consiste en un espacio de análisis, discusión y actualizaciones relacionadas con la plataforma.



Carrera 10 No. 20-30, Bogotá D.C.
PBX: 3532400, Extensiones: 214
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Administrativa y Financiera

200



MINAMBIENTE

Que **ESRI COLOMBIA SAS** antes Procálculo-Prosís es el representante exclusivo para Colombia de la Firma Americana ESRI – Environmental Systems Research Institute, Inc., ubicada en Redlands, California.

Que la firma **ESRI COLOMBIA SAS** antes Procálculo-Prosís lleva 40 años en el mercado colombiano en el campo de Sistemas de Información, de los cuales, la firma ESRI ha acreditado durante los últimos 23 años como distribuidor exclusivo para Colombia de los productos ArcGIS pertenecientes a la plataforma de dicha firma incluyendo capacitación y soporte técnico.

Con base en lo anterior, se hace necesario contratar EL SERVICIO ANUAL DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCGIS ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN EL MERCADO con la Empresa **ESRI COLOMBIA SAS**.

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO.- Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en el literal g) , numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, según el cual es procedente la Contratación Directa "... cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo.....".

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende CONTRATAR EL SERVICIO ANUAL DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCGIS ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN EL MERCADO

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$80.170.049) mcte, incluido IVA., de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 77914 por valor de \$63.576.542 y 78814 por valor de \$17.000.000.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente auto deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Cra. 10 No. 20 – 30, piso 2º de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEXTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Nubia Lucia Wilches Quintana
NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

22 DIC. 2014

Elaboró: Nathaly Bravo *Nathaly Bravo*
Revisó: JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ / Coordinador Grupo de Contratos



Carrera 10 No. 20-30, Bogotá D.C.
PBX: 3532400, Extensiones: 214
www.parquesnacionales.gov.co